



Logroño



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE
CONFLICTOS DE INTERESES (DACI)**

¿QUIÉN?

Todos los empleados deberán firmar y cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI).

Esta obligación **se impone en las diferentes fases del contrato** a todos los intervinientes -firmantes- en el mismo y, de una manera especial:

- **Al titular o titulares del órgano de contratación.**
- **A los que participen en la redacción de los pliegos del contrato (tanto el de cláusulas administrativas particulares como el de prescripciones técnicas).**
- **A los miembros de las mesas o juntas de contratación.**
- **A los miembros del comité de expertos o a los técnicos que elaboren los informes de valoración en el seno del contrato.**
- **En el caso de órganos colegiados como el comité de expertos, la mesa o la junta de contratación dicha declaración se realizará, por una sola vez para cada licitación, al inicio de la primera reunión y se dejará constancia en el acta.**

¿CUÁNDO?

Tienen que firmar la Declaración de ausencia de conflicto de intereses **tan pronto empiecen a participar en el procedimiento.**

¿POR QUÉ?

Al objeto de asegurar la imparcialidad en el procedimiento de contratación.



¿PARA QUÉ?

Los titulares con la rúbrica de la declaración se responsabilizan, en cada expediente, del cumplimiento de las siguientes exigencias:

1. Que no existe conflicto de intereses

«existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que no están inmersos en alguna de las circunstancias que obligan a la abstención:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

¿CÓMO?

Para facilitar este procedimiento, el Comité Antifraude del Ayuntamiento de Logroño ha elaborado las siguientes instrucciones:

1 ➡ Deberá:

- **Cumplimentar y firmar digitalmente el siguiente documento***:  [DACI.pdf](#)

** En caso de no disponer de certificado digital, se podrá realizar la firma manuscrita y escanear el documento.*

2 ➡ En la Intranet del Ayuntamiento de Logroño, se encuentra un formulario en el que se tendrán que completar los datos de entrada y adjuntar el fichero DACI firmado. Acceda a través del siguiente enlace:

